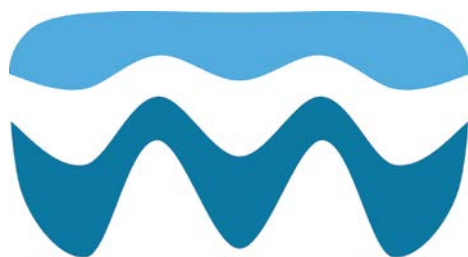




**Ayudas de la Fundación Piel Sana  
de la AEDV  
2017**



Fundación  
Piel Sana

**Bases y criterios de valoración**

## 1. BASES DE LA AYUDA

- La Fundación Piel Sana de la AEDV (FPS) es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios e investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca **DOS becas de TRES MIL EUROS** brutos cada una, que tienen como objetivo fomentar actividades de formación y/o investigación en centros extranjeros de reconocido prestigio.
- Puede solicitar las becas cualquier dermatólogo miembro de la AEDV. Una de las becas será destinada a dermatólogos que estén cursando su período formación MIR y la segunda beca será destinada a dermatólogos que hayan finalizado su formación en el momento del disfrute de la beca.
- Tras la finalización de la estancia el beneficiario de la beca deberá aportar por escrito un informe detallado de las actividades realizadas durante el período formativo (durante el mes siguiente a la finalización de dicha estancia), así como deberá aportar el certificado de aprovechamiento por parte del responsable de la formación del centro receptor.
- Asimismo, el beneficiario de la beca **se compromete a presentar el informe de las actividades realizadas durante la estancia formativa en el Congreso Nacional AEDV 2018** en la sesión científica destinada a tal efecto.
- Los **critérios de valoración** y la puntuación asignada en cada apartado se detallan en el ANEXO 1.
- La solicitud deberá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV a partir del 1 de enero de 2017.

- **La documentación a enviar constará de:** documento con los datos identificativos y de filiación y el Currículum Vitae normalizado según los criterios de valoración detallados en el anexo 1 con autobaremación.
- El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día **01 de marzo de 2017**.
- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS en base a la documentación aportada y su decisión será inapelable. El comité elaborará una lista con los dos ganadores y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.
- La decisión adoptada será comunicada personalmente a los ganadores antes del 15 de marzo de 2017. Los candidatos seleccionados deberán comunicar la aceptación de la beca antes del día 15 de abril de 2017. Transcurrido dicho plazo sin que conste a la FPS la aceptación por parte del candidato, se asignará la beca al primero de los suplentes y así sucesivamente.
- Las becas tienen una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero. Las becas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años sucesivos. Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS, cuyo fallo será inapelable.

## **ANEXO 1. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

### **-Definición del Proyecto:**

- Objetivos de la estancia claramente definidos: de 0 a 5 puntos
- Plan de trabajo y presupuesto adecuados: de 0 a 5 puntos
- Utilidad del proyecto en dermatología: de 0 a 5 puntos
- Aplicación de la Formación y/o Investigación en España: de 0 a 5 puntos
- Aplicabilidad de la estancia en su medio laboral: de 0 a 5 puntos

### **-Características del Servicio Receptor:**

- Aportar 5 publicaciones más relevantes del equipo receptor de los últimos 5 años
- Máximo 20 puntos

### **-Nivel certificado de inglés (u otro idioma oficial del centro receptor) del solicitante:**

- Nivel MCER B2: 5 puntos
- Nivel MCER C1: 10 puntos
- Nivel MCER C2: 15 puntos

### **-Publicaciones científicas (en los últimos 5 años), máximo 30 puntos:**

- Publicaciones en revistas del 1er cuartil: 10 puntos por publicación\*
  - 10 puntos por publicación original\*
  - 5 puntos por otro tipo de publicación\*
- Publicaciones en revistas del 2o cuartil: 5 puntos por publicación\*
  - 5 puntos por publicación original\*
  - 2.5 puntos por otro tipo de publicación\*
- Publicaciones en revistas del 3er cuartil: 2 puntos por publicación\*
  - 2 puntos por publicación original\*
  - 1 punto por otro tipo de publicación\*
- Publicaciones en revistas del 4o cuartil: 1 puntos por publicación\*
  - 1 punto por publicación original\*

- 0.5 puntos por otro tipo de publicación\*

-Publicación no indexada: 0.25 punto por publicación\*

\*Valores aplicables si el solicitante es el primer autor o último. Si el solicitante es segundo autor y en adelante el valor indicado se dividirá por 2.

**-Tesis Doctoral:**

-Tesis Doctoral: 5 puntos

-Tesis Doctoral Europea/Internacional: 10 puntos

-Premio Extraordinario de Doctorado: se sumarán 2 puntos más

**-Becas de investigación:**

-Becas competitivas: 5 puntos\*\*

-Becas no competitivas: 1 punto\*\*

\*\*No se considerarán renovaciones ni prórrogas. Valores aplicables si el solicitante es el investigador principal. Si el solicitante es investigador colaborador el valor indicado se dividirá por 2.